


CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
"CONFECCIÓN SOMBREADERO PATIO CENTRAL"

SOCIEDAD CONSTRUCTORA ANGOL LIMITADA
"LOS TAMARUGUITOS" (POZO ALMONTE - TARAPACÁ)

Ítem: Fondo Regional

N° Int: VMV-0580



En Iquique, a **28 de octubre de 2013**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional (S), **MARCELA ALBORNOZ MENDOZA**, cédula de identidad N° 12.212.642-0, con domicilio en Barros Arana N° 1801, Iquique, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD CONSTRUCTORA ANGOL LIMITADA**, RUT N° 78.627.030-8, representada por **RAMÓN BASILIO GUTIÉRREZ ORELLANA**, cédula de identidad N° 3.678.794-5, con domicilio en Manzana E, sitio 1, Alto Molle, Alto Hospicio, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de las obras referidas al establecimiento denominado "**LOS TAMARUGUITOS**", de la comuna de **POZO ALMONTE**, en la Región de **TARAPACÁ**.

SEGUNDO: PRESUPUESTO Y ANTECEDENTES. El contratista ejecutará los trabajos ciñéndose estrictamente al presupuesto de fecha **07 de octubre de 2013** firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras de Fundación Integra, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos y que el contratista declara conocer y aceptar.

TERCERO: MONTO Y FORMA DE PAGO. Fundación Integra pagará por los trabajos encomendados la suma de **\$2.699.344.- (dos millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aún cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

El **TOTAL** se pagará una vez que las obras se encuentren terminadas, entregadas y en tanto se exhiba el documento que acredite su recepción provisoria sin observaciones. Además, el contratista deberá dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales y de seguridad social (Ley N° 16.744 y demás pertinentes) acompañando los siguientes documentos:

1. Liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores por todo el periodo en que se hubiesen desempeñado en la obra;
2. La Planilla de Pago de Cotizaciones Previsionales y de Seguridad Social de los trabajadores por todo el periodo en que se hubiesen desempeñado en la obra; y
3. El Certificado de la Inspección del Trabajo en el que conste el cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.